



RESOLUCION R-Nº 0400-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 ABR 2023

Expte. Nº 2.581/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Abog. Alejandra Gimena PAZ VILTE, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la carrera de Escribanía que se dicta en la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 en la Modalidad Educación Distribuida, durante el período 2022.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 43/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, mediante el cual aconseja otorgar a la mencionada agente la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 80.539,45) en concepto de ayuda económica, estimando que esta capacitación acrecentará y beneficiará a la gestión administrativa dentro del ámbito laboral universitario.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR y aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

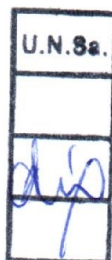
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Abog. Alejandra Gimena PAZ VILTE, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 80.539,45), en concepto de ayuda económica para solventar gastos de la carrera de "ESCRIBANÍA" que se dicta en la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 en la Modalidad Educación Distribuida.

ARTÍCULO 2º - Establecer que la Abog. PAZ VILTE deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO ELORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA